

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26488** MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 381/14, en el que recayó Auto de fecha 26 de Junio de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor WYCO S.L., con DNI/CIF B-82457896. En virtud de lo previsto en los artículos 5 bis y 22.1 de la LC, la fecha de la declaración de concurso se retrotraerá a la fecha de presentación de la comunicación, esto es 19/03/2014."

"El concurso se tramitará por el procedimiento abreviado."

"El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio a la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad."

"La administración concursal estará integrada por un único miembro, en concreto por el Abogado, don Bernardo Prieto Serrano, con las facultades determinadas en el apartado anterior."

"Requírase a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la LC, en los términos previstos en el art. 85 de la LC. Las comunicaciones se dirigirán a la dirección C/ Alcalá, n.º 87, 5.º dcha., Madrid o por correo electrónico a la dirección [bernardoprieto@guerreromaraver.com](mailto:bernardoprieto@guerreromaraver.com)"

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140036252-1